

Tipo: DECRETO







DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2022010356991 del 23 de agosto de 2022, el señor MANUEL FERNANDO CENDOYA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía 15.434.824, presentó renuncia al cargo de TÉCNICO ÁREA SALUD (Provisional en vacante definitiva), Código 323, Grado 01, NUC Planta 2684, ID Planta 6477, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIEGOS -SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA - de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 23 de agosto de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados, sin embargo, debido al procedimiento interno que amerita el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor MANUEL FERNANDO CENDOYA GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía 15.434.824, al cargo de TÉCNICO ÁREA SALUD (Provisional en vacante definitiva), Código 323, Grado 01. NUC Planta 2684, ID Planta 6477, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIEGOS - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA - de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez
Subsecretaria de Talento Humano

Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo
Secretaria de Talento Humano

organizacional Poulus D